DIARIO DE BARCELONA,

Del viernes 12 de agosto de 1825.

Santa Clara virgen.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de S. Cucufate: se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el Sol á las 5 h. 5 ms., y se pone á las 6 h. 55 ms.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
10	11 noche.	19 grad. 9	28 p. 1 l. 3	E. semicubierto.
11	6 mañana.	18 6	28 2 7	E. idem.
id.	2 tarde.	20 8	28 2 5	S. E. idem.

INGLATERRA.

Lóndres 18 de julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91 $\frac{3}{8}$ $\frac{1}{2}$.

Pocos dias ha que se habló de una reunion que algunos protestantes individuos de la cámara alta habian tenido en Lóndres el 27 de junio en casa del duque de Buckingham, cuyas deliberaciones fueron publicadas en el *Globe and Traveller* del modo siguiente:

1.ª „Al mismo tiempo que agradecemos las medidas adoptadas por el Parlamento para el bien general, y la prosperidad de la Irlanda, no podemos menos de persuadirnos de que estas benéficas intenciones del cuerpo legislativo jamas podrán tener su completa ejecucion, mientras que nuestros conciudadanos los católicos romanos estén privados de sus derechos civiles.

2.ª „Que la igualdad civil de todas las clases del pueblo no podia perjudicar en manera alguna á la constitucion, la cual nunca está mas asegurada que cuando todos tienen un mismo interes en sostenerla, asi como la ley protestante está sostenida por las verdades que encierra y por el zelo piadoso de nuestro clero; y la propiedad decimal está asegurada por la ley como otra cualquiera.

3.ª „Que sin esta igualdad civil no se puede contar con una tranquilidad permanente en Irlanda, ni con la perfecta union nacional, que es lo único que falta para el complemento de la grandeza del imperio; y lo único que le preservaria de toda agresion hostil.

4.ª „Que conviene hacer un acto de justicia en el tiempo de pres-

peridad, conferir derechos cuando pueden ser recibidos con agradecimiento, conceder con ventajas lo que no puede negarse con seguridad, y adoptar en tiempo de paz una medida que puede imponérsenos en medio de una guerra, y que la marcha irresistible (*incontrollable*) del tiempo debe sin duda alguna obligarnos á adoptar.

5.ª „Que los lores protestantes que suscribimos y poseemos bien en Irlanda, recomendamos fuertamente á nuestros conciudadanos romanos la union y la moderacion; y les suplicamos cuenten con nosotros como con unos amigos interesados en su justa causa, y con la buena disposicion de sus conciudadanos protestantes para el logro de sus derechos civiles.

Estas resoluciones fueron autorizadas con setenta firmas de los cabezas de las familias mas antiguas.

— El duque de Glocester, acompañado de un oficial general, fue el 31 del pasado á ver las obras que se estan haciendo en Rotherbithe para construir la calle subterránea que debe pasar por debajo del Támesis. S. A. R. entró en la gran cavidad, que actualmente tiene ya 52 pies de profundidad y 13 bajo de la madre del rio. El almirante Sir Eduardo Codrington, uno de los directores de la empresa, y el ingeniero Mr. Brunel, bajaron con el Príncipe. S. A. R. vió con admiracion los progresos de los trabajos. Dentro de tres semanas ó de un mes se principiará á construir cerca del rio la doble calle abovedada. Se ha encontrado el terreno cercano á la orilla tan seco y tan firme, que el ingeniero no ha temido dejar una abertura de 49 pies sobre 17 en el muro de la cavidad, el cual, segun su primer plan, debia ser uniforme y sólido. El dia antes habian visitado tambien estas obras el vice-canciller y otras muchas personas de distincion.

— El *Globe and Traveller* trae el estracto de una carta de Bogotá, donde se dice que Bolivar estuvo para ser asesinado en Lima; y que poco antes un tal Monteagudo habia sido muerto de una puñalada. Se supo que un fabricante de cuchillos habia afilado dos para un negro que no conocia; pero se descubrió, dice el corresponsal, por un medio particular; á saber: se publicó una proclama ordenando un alistamiento general para el ejército, esceptuando á todos los negros, los cuales debian presentarse en la oficina del ayudante general para recibir un billete de ecsencion; con efecto, asi se verificó, y el fabricante de cuchillos conoció al instante al negro, y fue preso en el acto.

Se le halló uno de los cuchillos, y declaró que el otro lo tenia un criado principal de Bolivar, á quien debia matar en aquel mismo dia. *G. de M.*

FRANCIA.

Paris 23 de julio.

El 6 de julio último un viejo, vecino de Ekartsweiler, aldea situada en las montañas cerca de la Petite-Pierre, se mató de un pistoletazo. Era un usurero, que denunciado al tribunal de Saverna, y convencido de sus ecsacciones, fue condenado á la pérdida de los intereses de los capitales prestados. Cuando se le intimó su sentencia

preguntó si sus hijos estaban obligados á sufrir la pena si él moria; se le respondió que nó, y marchó á matarse.

— Por las ordenanzas militares está prohibido que los centinelas hagan los honores á los oficiales que vayan vestidos de paisano, y á los condecorados con la Legion de honor que solo lleven la cinta. Esta prohibicion ha sido renovada en una orden que acaba de dirigirse á los cuerpos; haciéndose sin embargo una escepcion honorífica en favor de los capellanes de los regimientos, á quienes se mandan hacer los honores militares de cualquier modo que vayan.

PORTUGAL.

Lisboa 26 de julio.

Ayer, festividad del apostol Santiago, y dias de SS. AA. RR. las señoras infantas Doña Maria de la Asuncion y Doña Maria Francisca Benedicta, princesa viuda del Brasil, enorbolaron sus banderas el castillo y las naves de guerra fondeadas en este puerto. El cuerpo diplomático y un gran número de personas de alta distincion pasaron al Real palacio de Bemposta á cumplimentar á S. M. y AA. por tan fausto motivo.

— La gaceta de ayer contiene un Real decreto por el que S. M. concede á una compañia la facultad de esplotar las minas de carbon de piedra descubiertas en el dia, y las que en adelante se descubrieren, bajo once condiciones que se espresan á continuacion del mismo decreto.

Idem.

ESPAÑA.

Madrid 1.º de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden de 10 del corriente, dirigida al tesorero general para que la Real Hacienda se reintegre de las multas devueltas por disposicion del gobierno revolucionario.

Escmo Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo espuesto por V. E. en 13 de abril del año prócsimo pasado, acerca de la ecsaccion ó reintegro á tesoreria de las multas que con destino al consumo y gasto de la tropa se ecsigieron el año de 1814 á diferentes sugetos vecinos y del comercio de la ciudad de la Coruña por desafectos al gobierno legitimo, las cuales les fueron devueltas con motivo del restablecimiento del llamado sistema constitucional; y enterado S. M. conformándose con el dictámen del Consejo supremo de Hacienda en pleno á 31 de mayo, se ha servido declarar que estando anulados todos los actos del gobierno revolucionario, no puede considerarse la devolucion hecha por las órdenes de aquel en otro concepto que el de una verdadera usurpacion de los caudales de la Real hacienda. En su consecuencia se ha servido mandar que ecsistiendo en las oficinas de Rentas y del ejército de Galicia los datos y noticias de los procesados y multados, y cantidades que entregaron respectivamente á sus fiadores, se prevenga al intendente disponga se haga saber á los que ecsistan en la Coruña, y á los que antes fueron fiadores de los ausentes, que en el breve é improrogable término de tercero dia entreguen en la tesoreria de aquel ejército y en metálico el importe total de las

multas que respectivamente se les devolvieron; dictando en caso contrario las providencias mas activas para el apremio, embargo y venta de bienes contra los morosos, para conseguir brevemente y en cuanto se pueda el reintegro á la Real Hacienda; y que teniéndose esta resolucion por punto general se circule por V. E. para su observancia á todos los intendentes de las provincias. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento; en inteligencia de que lo traslado á los Sres. secretarios del despacho para igual cumplimiento en la parte que respectivamente les corresponde, á la Direccion general de Rentas y á las contadurias generales de valores y distribucion. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra de 18 del corriente, dirigida por el ministerio de la Guerra al de Hacienda sobre abonos á los Comisarios del ejército.

Enterado el Rey nuestro Señor de lo que V. E. manifiesta en 12 de mayo último, insertando un oficio del tesorero general sobre la reclamacion que hace el comisario de artilleria honorario de Guerra D. Antonio Alarcon, para que mientras su permanencia en el depósito militar de Murcia se le abone á razon de once reales diarios, considerándole su carácter como de comandante de batallon, á quienes por la Real orden de 1.º de octubre de 1823 se les señala este sueldo; y conformándose S. M. con lo que sobre esto propone el indicado tesorero general, se ha dignado resolver que esta sea estensiva para las clases de comisarios ordenadores de Guerrra y de Artilleria, honorarios de Guerra, abonándoseles á los primeros, comparadas sus clases con las del ejército, los 20 rs. que aquella señala diariamente á los coroneles, 13 á los comisarios de Guerra, y 11 á los de Artilleria, honorarios de Guerra.

Idem 5.

SS. MM. y AA. continuan sin novedad en su importante salud en el real sitio de S. Ildefonso.

Cambios del dia 5.

Lóndres 38 á $\frac{1}{8}$.	Valencia $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$.
Paris 16 lib. papel.	Barcelona á rs. vn. oo
Amsterdam oo	Idem á pesos fuertes $\frac{1}{4}$ idem.
Hamburgo oo	Vales comunes 13 valor.
Génova oo	No consolidados 9 idem.
Cádiz 1 p. c. pérdida.	Consolidados 22 á 23 idem.
Sevilla 1 á $1\frac{1}{4}$ idem.	

AVISO.

La fragata española mercante nombrada *Rita*, que ha llegado últimamente al puerto de Cádiz, procedente del de Manila en las islas Filipinas, al mando de su capitan y maestre D. Josef Ramirez, perfectamente armada y tripulada, y con escelentes comodidades para pasageros, regresará al mismo puerto de Manila del 20 al 30 del presente mes sin falta alguna. Las personas que quieran aprovecharse de esta proporcion, y tratar de flete ó pasage, podrán ocurrir á los señores Garcia Verdugo, hermanos é hijo, calle del Vestuario, núm. 88 en Cádiz, y á los mismos en Sevilla, calle de los Alcázares, número 11.

Id.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

De orden del muy ilustre señor Intendente general de este ejército y principado, presidente del Real Consulado de Comercio, y de los ilustres señores Consules por S. M. del mismo: Se hace notorio á todas y cualesquiera personas á quienes interese, que habiéndose visto en el mismo Real Consulado un recurso presentado por los prohombres del gremio de zurradores de esta ciudad se acordó la providencia que sigue: = En la ciudad de Barcelona á seis de agosto de mil ochocientos veinte y cinco: vista la solicitud de los prohombres del gremio de zurradores en su precedente recurso, con presencia de las ordenanzas que han acompañado, y de las cuales se ha puesto por concuerda testimonio de los artículos en que la fundan: por ante el escribano dijo su Señoría que debia proveer y mandar, como provee y manda á todos aquellos que sin ser maestros agremiados, ni incorporados, ejercieren el oficio de zurrador, deban pedir dentro el término de seis dias la plaza para obtener carta de maestría, ó la incorporacion, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, sin hacerlo, deberán cerrar sus tiendas y laboratorios, é incurrirán, si contravinieren, en las penas y aprémios de ordenanza; con el bien entendido que los maestros, que lo fueren de otra ciudad ó villa, deberán presentarse á los prohombres con la carta de maestro ecsaminado para su incorporacion, sin sujetarse á nuevo ecsamen, ni al pago de propinas por esta razon, y si solo á los gastos precisos de la incorporacion, y debiendo despues contribuir con las cargas y gabelas del gremio al igual de los demas individuos. A cuyo fin el alguacil asociado de los prohombres del gremio lo haga saber á quienes toque, haciendo despues relacion en autos para los efectos convenientes. Lo proveyó el Real Consulado de Comercio con acuerdo del señor D. Juan Ferrer y Albareda, asesor por S. M. del mismo. = Maresch y Ros. = Moré. = Compte. = Ferrer y Albareda. = Ante mi = Francisco Roquer y Simon, escribano. = Y en cumplimiento de lo mandado con provehido de 9 de este mismo mes se inserta en el periódico de esta ciudad de Barcelona á 11 de agosto de 1825. = Por mandado de su Señoría = Francisco Roquer y Simon, escribano.

Circular del Sr. Intendente militar del ejército frances, á los ayuntamientos de este principado.

TROPAS FRANCESAS EN CATALUÑA — LIQUIDACION DE 1823.

Barcelona el de agosto de 1825.

SEÑORES:

Mi oficio del 15 de julio último avisaba á V. que les habia dirigido con mi circular del 14 de mayo del mismo año un poder correspondiente al cobro del alcance de los suministros hechos á las tropas francesas durante la campaña de 1823 por su comun, y que habian sido liquidados en Paris, rogándoles que se presentasen antes del 1.º de agosto, las órdenes del ministro siendo así que pasada dicha época no se hiciese mas pago alguno.

Hoy tengo el honor de hacerles presente que S. E. á la demanda que le hice sobre este particular ha dilatado el tiempo de dichos cobros hasta el 31 del actual. En consecuencia de ella se servirán V. acudir antes de dicha época á mi despacho con el poder que les dirigí, sino su crédito sufrirá descaecimiento.

Tengo el honor de ser con la mas perfecta consideracion

SEÑORES

de V. su muy humilde y obediente servidor

El Intendente militar del ejército frances, Baron de Sermet.

VARIEDADES.

Hace algun tiempo anunciaron los diarios alemanes, que el Dr. Fischer de Kornerburgo en Austria pronosticaba un verano y un otoño sumamente calientes y secos, porque el sol se vé muy puro y sin mancha alguna; por consiguiente da mas luz y calor á nuestra tierra: que la vegetacion, solo tendria el consuelo del rocio; los vientos del oeste solo traerian nubes y algunas pocas veces lluvias parciales, pero no continuadas. Que en julio serian los dias mas calorosos, con esceso á los años 1819 y 22: que un otoño caliente y seco favorecerá la vendimia, y ultimamente que entre el dia 10 de setiembre y 10 de octubre se efectuará á las tres de la mañana, cerca de *Régulus* (la mas hermosa estrella del Leon) la consuncion rara é interesante de los tres planetas mas luminosos, *Venus*, *Marte y Júpiter*. — Los tres contribuirán á la claridad y al calor, y proporcionarán deliciosas madrugadas de otoño.

AVISOS AL PÚBLICO.

Intendencia del ejército y principado de Cataluña.

Presentándose por sí ó por medio de apoderado en la secretaria de la intendencia de ejército los sugetos que á continuacion se espresan, se les entregarán documentos que les pertenecen. El coronel D. Agustin de Arnanda, el capitan D. Felipe de Arojon, Doña Madalena Marin, Doña Teresa Macia, Doña Juana Diqueri, Doña Manuela Tesa y Barvio, Doña Mariana Cruz y Prats, Doña Francisca Mallol y Anglada, Antonia Janér vecina de Masllorens, Saturnino Bellapart de las Olivas, Rosa Salvat de Vaspuella, Josef Casademunt, Maria Pujol de Solsona, y Doña Francisca Spies y Courtois.

Los prohombres del gremio de Galoneros, hallándose con un oficio de la Real junta de Comercio de 5 de los corrientes en el que se les manda que dentro tercero dia y bajo pena de 25 libras presenten á la secretaria de dicha Real junta una lista nominal tanto de los individuos agremiados como no agremiados que ejercen su oficio, con separacion la una de la otra, y que ambas espresen el cuartel, barrio, calle y número de la casa en que habitan, y deseando los espresados prohombres dar cumplimiento á dicha orden, no hallan otro recurso que avisar por medio de este periódico á una y otra de dichas clases, para que dentro el término de seis dias comparezcan todas las personas á quienes corresponda á la casa de la cofradia del sobredicho gremio de Galoneros, sita en la volta de S. Silvestre en los dias 14, 15, 16

y 17 del corriente de 9 á 12 de las mañanas y de 3 á 5 por la tarde para dar sus nombres y lo demas, que segun dicha orden, se les manda; y como de la falta de comparecencia se seguirá perjuicio, esperan los prohombres que todos se apresurarán á dar el mas ecsacto cumplimiento. Barcelona 11 de agosto 1825. = Valentin Xirinachs.=Josef Armet.

Todos los facultativos de farmacia que por los servicios contraidos en la guerra de la independencia se hubiesen hecho acreedores á los prémios concedidos por S. M. en la circular de 19 de junio de 1815 y revalidada en la Real orden de 18 del último junio, podrán avistarse con el Dr. D. Antonio Bastus, primer boticario de ejército y mayor del hospital militar de esta plaza, que vive en los Estudios, esquina al Buensuceso, casa núm. 9, cuarto principal, para entregarles un documento que les interesa.

Los que quieran entender en el suministro del pan para el consumo de los pobres de la Real casa de Caridad de esta ciudad, podrán presentarse el martes prócsimo dia 16 del corriente á las cinco de la tarde en dicho establecimiento, en donde se subastará y rematará á favor de la mas ventajosa postura admisible y á tenor de las tabas que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

El señor Auguste y su compañía, tienen el honor de dar hoy, si el tiempo lo permite, una funcion variada de sus ejercicios de equitacion, danza y volteo á caballo detras del peso de la Paja á las siete de la tarde.

Capitanía del puerto.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Marsella en 4 dias, el jabeque el Delfin, de 25 toneladas, su patron Josef Tauler, con trigo, alquitran, brea, queso y otros efectos de su cuenta. = De Torreblanca y Salou en 5 dias, el laud Sta. Lucia, de 4 toneladas, su patron Sebastian Turro, con algarrobas de su cuenta.=De Alcudia en 2 dias, el jabeque Vírgen del Claustro, de 34 toneladas, su patron Francisco Carbonell, con paja. = De Málaga en 12 dias, la polacra la India, de 60 toneladas, su patron Asiselo Maig, con lastre. = Ademas dos barcos de la costa de esta provincia con tapones de corcho, cebollas, madera, lana, alumbre y almendras.

Despachadas.

Bergantin sardo su capitan Juan Bautista Asareto, para Cálleri en lastre. = Bombarda idem su capitan Francisco Josef Seghezza, para idem en idem. = Jabeque español su patron Bartolome Calafell, para Alcudia en idem. = Laud idem su patron Mateo Niolau, para idem en idem. = Idem idem su patron Sebastian Duran, para Castellon en idem. Ademas diez barcos para la costa de esta provincia con trigo, barrilla, ladrillos, tejas, arroz, bacalao, efectos y lastre.

Fiesta. Hoy dia 12, la Comunidad de religiosas de Santa Clara de Jerusalen, solemniza la fiesta de su seráfica Madre y fundadora: á las 10 horas se cantará solemne oficio por la capilla de música de la santa iglesia Catedral, y predicará las glorias de la Santa el R. P. Fr. Gre-

gorio Lleó, religioso Franciscano, Lr. en sagrada Teología, en el colegio de San Buenaventura de esta ciudad. Por la tarde habrá siesta, la que terminará con los gozos de la Santa.

Libro. En la oficina de este periódico hay para vender la famosa obra de los anales históricos del grande Leopoldo primero, Emperador de los Romanos, nueva y encuadernada en pasta, con láminas finas y de buena impresion, puesta en tres tomos encuadernados en dos volúmenes, en fol. marquilla, impresa en Milan, la que se venderá con equidad; asi como una coleccion de alegatos jurídicos que consta de 15 tomos de á foleo, que contienen todo lo comprendido en dichos alegatos.

Sobre una hipoteca con todos los requisitos se necesitan unas trece mil libras al interes que se convengan: se ofrece alguna cantidad de dinero sobre géneros á un interes regular por el tiempo que les acomode: y se vende una bonita finca de muy buena vista, situada á tres cuartos de hora de esta ciudad, compuesta de una casa y unas tres mojadas de tierra de buena calidad: de uno y otro se dará razon en el 2.º piso del lado de la Misericordia, núm. 31.

Venta. A voluntad de su dueño se vende una hermosa y dilatada heredad situada en la llanura del término de la villa de Anglés, en el corregimiento de Gerona, que tiene las mas bellas proporciones: comprende como cincuenta cuarteras de tierra todas de regadío, que producen dos cosechas al año, y son susceptibles todavia de muchísimas mejoras: en el centro se halla la casa principal, y como á distancia de doce palmos un molino harinero de dos muelas, cuya casa queda unida á la otra por medio de un puentecillo, y en medio de las dos pasa el camino Real que va de la villa de Santa Coloma de Farnés á la de Amer, lo que hace mas placentera su mansion por el continuo tránsito de gentes: ademas va tambien aneja á la heredad la barca ó el derecho de pasage del rio Ter que se halla á lo bajo de las tierras. El que quiera entender en la compra en todo ó en parte, y enterarse de todos sus pormenores, podrá dirigirse en Barcelona á D. Isidro Gallarda, que vive en la calle de la Porta Ferrisa, en el cuarto segundo de la casa de Picó: en Gerona á D. Narciso Prats, notario causídico de número: en la villa de Santa Coloma de Farnés á D. Francisco Dalmau, hacendado; y en la villa de Angles al escribano D. Fernando Feliu: en la inteligencia que para mayor comodidad y beneficio del comprador se previene que por el pronto solo deberá satisfacer como la cuarta ó quinta parte del precio á que se ajuste, y lo restante podrá pagar lo á su arbitrio en el espacio de muchos años y en el modo que mas bien le parezca.

Nodriza. Qualquiera que necesite una ama viuda de 23 años de edad y leche de quince dias, acuda al pueblo de Gracia, calle de San Pablo, que darán razon de ella.

Teatro. La comedia en cinco actos, titulada: *Misantropia y Arrepentimiento*, bolero y sainete. A las siete y media.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.